NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/43/501
S/20081
2 de agosto de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 40 del programa provisional*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año

Carta de fecha 2 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

En relación con mis cartas anteriores y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, una vez más, el 1° de agosto de 1988, Israel deportó a ocho personas de los territorios palestinos ocupados: seis de la Ribera Occidental y dos de la Faja de Gaza, al territorio del Líbano, a través del pasaje de Zamriyah, y por lo tanto fuera de la denominada "zona de seguridad", a bordo de dos vehículos civiles en que fueron transportados al primer puesto del ejército del Líbano en Mary Azzuhur, en la Bekaa occidental.

Las operaciones de deportación, que ascienden a 28 palestinos y que Israel continúa llevando a cabo hacia el territorio del Líbano, ya fueron repudiadas anteriormente por mi Gobierno, que las condena enérgicamente ya que las considera una violación ignominiosa de la soberanía y la integridad territorial del Líbano y una explotación de un sector del territorio libanés del que Israel se apropió por la fuerza y que aún se rehúsa a evacuar a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), y las resoluciones ulteriores pertinentes.

Por otra parte, las operaciones de deportación contravienen en sí mismas la Declaración de Derechos Humanos, el derecho internacional y los acuerdos y convenciones internacionales, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra. Dichas operaciones ponen de manifiesto la política de represión de Israel, y demuestran el desprecio y desafío absolutos de Israel respecto de las resoluciones de la Asamblea General y la resolución 607 (1988) del Consejo de Seguridad, en la cual se exhorta

---

* A/43/150.

a Israel a que se abstenga de deportar a civiles palestinos de los territorios ocupados y le pide encarecidamente que cumpla sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 40 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rashid FAKHOURY
Embajador
Representante Permanente